MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO <u>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</u> MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3251-2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3251 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 3 0 SEP 2020

RES. EX. Nº 2107

VISTO: Lo solicitado por don Sebastian Aguilera Casanueva en representación de Ingeniería y Proyectos ICNOVA SpA, mediante carta C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2083, de fecha 08 de septiembre de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 037/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Diagnóstico plan maestro aguas lluvias cuatro comunas, provincia de Arauco, Región del Biobío" elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 3251 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3251 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ingeniería y Proyectos ICNOVA SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Diagnóstico plan maestro aguas lluvias cuatro comunas, provincia de Arauco, Región del Biobío", por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de su publicación, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2083 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la resolución exenta Nº 3251 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 037/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3251 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 3251 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ingeniería y Proyectos ICNOVA SpA, R.U.T. Nº 76.057.319-1, con domicilio en Guardia Vieja Nº 490, oficina C, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Diagnóstico plan maestro aguas lluvias cuatro comunas, provincia de Arauco, Región del Biobío", en el sentido de ampliar el plazo de término de dicho estudio por un periodo de seis meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Prulicus,

ROMAN ZELAYA ROS Subsecretario de Pesca y Acuicultúre PESCA

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA CASILLA 100-V

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3251 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

2107

Por Resolución Exenta Nº

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 3220 de 2019, que autorizó a Ingeniería y Proyectos ICNOVA SpA, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Diagnóstico" plan maestro aguas lluvias cuatro comunas, provincia de Arauco, Región del Biobío", en el sentido de ampliar el plazo de término de dicho estudio por un periodo de seis meses.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

3 0 SEP 2020 VALPARAĪSO,